



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 982-2021-UNAM

Moquegua, 18 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 255-2021-VPI/UNAM del 12.10.2021, el Informe Legal N° 679-2021-OAL-CO/UNAM, del 06.10.2021, el Informe N° 1217-2021-DITT/VPI/UNAM del 01.10.2021, el Informe N° 388-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 007-2021/NCLC-UNAM del 24.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 15 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2016-UNAM, se aprobaron las bases administrativas del “CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA OBTENECIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS – UNAM 2016”; resultado de dicho proceso, se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación de egresado denominado: “INFLUENCIA DE LA DOSIS DE RESINA CATIONICA Y TIEMPO DE CONTACTO EN LA ADSORCIÓN DE COBRE EN EL PISCO VARIEDAD ITALIA (VITIS VINIFERA L.) EN LA REGIÓN MOQUEGUA 2017”; con una asignación presupuestaria de S/ 19,500.00 Soles, conforme se desprende de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM; el contrato de ejecución del proyecto de investigación con financiamiento con fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, fue suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Mg. Nilton Cesar León Calvo, Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis, con el objeto de regular la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0221-2018-UNAM, se amplía el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, en forma excepcional y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0600-2021-UNAM, se aprueba la modificación del título del nombre del proyecto de Investigación, por: EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO.

Que, al respecto, con Informe N° 0388-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, la especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Ex Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO – QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO”; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 600-2021-UNAM; al respecto señala que, la evaluación técnica del Proyecto ejecutado, estuvo a cargo de los pares evaluadores externos, siendo el resultado aprobatorio, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento, con la ejecución del Proyecto de Investigación; en cuanto a la información financiera, se tiene un presupuesto programado de S/ 19,500.00 Soles; los gastos ejecutados por fuentes de financiamiento ascienden a S/. 11,448.47 Soles, que representa el 58.71% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 8,051.53 Soles que representa el 41.29 % del presupuesto programado, asimismo, se informa que el equipo de investigación no tiene adeudo de bienes, ni rendiciones pendientes de servicios, encargos internos, viáticos, pasajes, entre otros, según Informe Contable Final Financiera.

Que, con Informe Legal N° 679-2021-OAL-CO/UNAM, del 06.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO”, señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 12 de enero del 2017, es obligación del Asesor del Proyecto de Investigación, “Presentar el Informe Final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos debidamente sustentados con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado” y, es obligación del Responsable del Proyecto de Investigación de Tesis, ejecutar el Proyecto de Investigación, conforme al Plan de Trabajo; obligación que ha quedado cumplida con el Informe N° 007-2021/NCLC-UNAM, mediante los cuales se ha presentado el Informe Científico Final, con Informe N° 003-2019-DNCLC/EPIA/UNAM, sobre Informe Económico Financiero del Proyecto de Investigación, e Informe N° 02-2019-T-WMAR/EPIA/UNAM, sobre relación de material fungible y restante del Proyecto de Investigación; asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la Dirección General de Investigación requiera, según los requerimientos señalados (...)”.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 982-2021-UNAM

En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la Dirección General de Investigación la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”; razón por la que con Informe N° 1217-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0388-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO- QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO”; con acto resolutivo; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO”; cuenta con la evaluación realizada por los pares evaluadores externos, siendo el resultado de dicha evaluación aprobatorio; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de a S/. 11,448.47 Soles, que representa el 58.71 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 8,051.53 Soles que representa el 41.29 % del presupuesto programado; siendo procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 255-2021-VPI/UNAM del 12.10.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, evaluación técnica aprobatoria y siendo los informes técnico, financiero y legal favorables, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO”, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, según el Informe N° 0388-2021-UPIIDITT-VPI/UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 15 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO” – del Tesista Wilder Martín Arce Quispe, siendo Asesor el Mg. Niltón Cesar León Calvo, y Co asesor el Msc. César Augusto Napa Almeyda, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: “EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO” – del Tesista Wilder Martín Arce Quispe, siendo Asesor el Mg. Niltón Cesar León Calvo, y Co asesor el Msc. César Augusto Napa Almeyda, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN	EVALUACIÓN POR PARES
PIT2016002	“EFECTO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO IÓNICO EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA Y SENSORIAL DEL PISCO	Asesor: Mg.Nilton César León Calvo Co asesor: Msc. César Augusto Napa Almeyda Tesista: Wilder Martín Arce Quispe	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL